



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.  
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Ref. No. 110014003040 2020 – 0748 00**

Para los fines a que haya lugar, agréguese al plenario las comunicaciones provenientes de la accionada Consorcio Express S.A., remitidas por correo electrónico aditados 4 de noviembre de 2020, mediante las cuales informó el cumplimiento de la sentencia de tutela proferida por esta Judicatura el 29 de octubre de 2020.

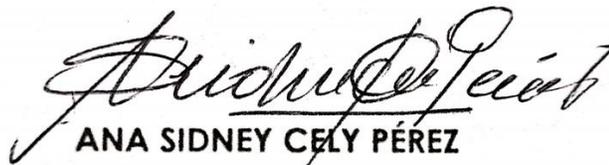
Así mismo, obre en autos los escritos remitidos por el accionante Gonzalo Largo Rojas, los días 8 y 10 de noviembre de la corriente anualidad, donde manifestó su inconformismo respecto de la respuesta emitida por la entidad accionada al derecho de petición, elevado en la fecha 27 de agosto de 2020.

Frente a lo anterior, se pone de presente a los gestores, que, si consideran la persistencia en la vulneración a las garantías constitucionales reclamadas, y a efectos de cesar la presunta afectación, los mismos cuentan con los mecanismos constitucionales dispuestos en el decreto 2591 de 1991. Recuérdese que, el presente asunto fue resuelto de fondo mediante la decisión prenotada.

Notifíquese a los intervinientes del trámite constitucional.

Así las cosas, secretaría, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal cuarto de la sentencia referida.

Cúmplase,

  
**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**  
**JUEZ**